



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RPAC-EPMTPQ-042-2016

# ALEXANDRA PEREZ SALAZAR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación":
- Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)";
- el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "El Estado Que, constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";
- Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: "La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";
- Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe





enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";

- Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público";
- Que, el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.",
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: 
  "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";
- Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio de 2015;





- Que, mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2016 de 14 de enero de 2016, la Gerente General del EPMTPQ, resolvió: "Articulo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTPQ",
- Que, a través de Certificaciones presupuestarias No. 2282 y 2283, de 04 de octubre de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la Adecuación del Taller de Mantenimiento de Buses Articulados y Biarticulados Estación Río Coca;
- Que, a través de Certificaciones presupuestarias No. 2284 y 2285, de 04 de octubre de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la Adecuación de la Infraestructura para la Línea Aérea de Contacto desde la Estación la "Y" hasta la Estación Labrador del Corredor Central Trolebús:
- Que, a través de Certificación presupuestaria No. 2286, de 04 de octubre de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la Adecuación de los parqueaderos de buses en los predios asignados como Estacionamientos;
- Que, a través de Certificaciones presupuestarias No. 2288 y 2294, de 04 de octubre de 2016, la Ing. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para Adecuación de la Infraestructura de la Parada Villaflora del Corredor Central Trolebús;
- Que, a través de Certificación presupuestaria No. 2293, de 04 de octubre de 2016, la lng. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la Adecuación de la Reforma Geométrica en la Estación Marín Central del Corredor Oriental;
- Que, a través de Certificación presupuestaria No. 2290, de 04 de octubre de 2016, la lng. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la Reubicación de materiales y elementos retirados de paradas derrocadas del Corredor Central Trolebús;
- Que, a través de Certificación presupuestaria No. 2297, de 04 de octubre de 2016, la lng. Norma Yépez, Coordinadora Financiera, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la Adecuación del Centro de Desarrollo La Magdalena:
- Que, mediante Memorando No. GO-2015-0951, de 04 de octubre de 2016, el Ing. Fabián Pazmiño, Gerente de Operaciones, solicitó la inclusión y reforma del PAC, de los siguientes procesos: Adecuación del Taller de Mantenimiento de Buses

Av. Maldonado y Miguel Carrion s/n | PBX: 2665 023 | www.trolebus.gob.ec



Articulados y Biarticulados Estación Río Coca; Adecuación de la Infraestructura para la Línea Aérea de Contacto desde la Estación la "Y" hasta la Estación Labrador del Corredor Central Trolebús; Adecuación de los parqueaderos de buses en los predios asignados como Estacionamientos; Adecuación de la Infraestructura de la Parada Villaflora del Corredor Central Trolebús; Adecuación de la Reforma Geométrica en la Estación Marín Central del Corredor Oriental; Reubicación de materiales y elementos retirados de paradas derrocadas del Corredor Central Trolebús; y, Adecuación del Centro de Desarrollo La Magdalena;

Que, mediante Memorando No. CADQ-2016-1196, de 06 de octubre de 2016, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicita se realice la Inclusión y Reforma al PAC, solicitada por la Gerencia de Operaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

## **REFORMA PAC (INCLUSIÓN)**

PARTIDA /	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	COSTO TOTAL	PERIODO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO DE BUSES ARTICULADOS Y BIARTICULADOS ESTACIÓN RÍO COCA	1	Unidad	889.263,67	С3	COTIZACIÓN DE OBRA
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DESDE LA ESTACIÓN LA 'Y' HASTA LA ESTACIÓN LABRADOR DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS	1	Unidad	617.643,50	С3	COTIZACIÓN DE OBRA
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LOS PARQUEADEROS DE BUSES EN LOS PREDIOS ASIGNADOS COMO ESTACIONAMIENTOS	1	Unidad	69.800,00	C3	MENOR CUANTÍA DE OBRA
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARADA VILLAFLORA DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS	1	Unidad	303.133,19	C3	COTIZACIÓN DE OBRA
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LA REFORMA GEOMÉTRICA EN LA ESTACIÓN MARÍN CENTRAL DEL CORREDOR ORIENTAL	1	Unidad	70.000,00	С3	MENOR CUANTÍA DE OBRA





730420	671900211	Servicio	REUBICACIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS. RETIRADOS DE PARADAS DERROCADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS	1	Unidad	27.664,58	СЗ	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
530420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO LA MAGDALENA	1	Unidad	51.768,44	C3	MENOR CUANTÍA DE OBRA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

## RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir y Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al siguiente detalle:

## **REFORMA PAC (INCLUSIÓN)**

PARTIDA	GPG	TIPO GOMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	COSTO TOTAL	PERIODO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DEL TALLER DE MANTENIMIENTO DE BUSES ARTICULADOS Y BIARTICULADOS ESTACIÓN RÍO COCA	1	Unidad	889.263,67	СЗ	COTIZACIÓN DE OBRA
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA LÍNEA AÉREA DE CONTACTO DESDE LA ESTACIÓN LA 'Y' HASTA LA ESTACIÓN LABRADOR DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS	1	Unidad	617.643,50	С3	COTIZACIÓN DE OBRA





730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LOS PARQUEADEROS DE LOS BUSES EN LOS PREDIOS ASIGNADOS COMO ESTACIONAMIENTOS	1	Unidad	69.800,00	C3	MENOR CUANTÍA DE OBRA
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARADA VILLAFLORA DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS	240	Unidad	303.133,19	СЗ	COTIZACIÓN DE OBRA
730420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DE LA REFORMA GEOMÉTRICA EN LA ESTACIÓN MARÍN CENTRAL DEL CORREDOR ORIENTAL	1	Unidad	70.000,00	C3	MENOR CUANTÍA DE OBRA
730420	671900211	Servicio	REUBICACIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS RETIRADOS DE PARADAS DERROCADAS DEL CORREDOR CENTRAL TROLEBÚS	1	Unidad	27.664,58	С3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
530420	531210013	OBRA	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO LA MAGDALENA	1	Unidad	51.768,44	C3	MENOR CUANTÍA DE OBRA

Artículo 2.- Encargar a las áreas correspondientes, en razón de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.





Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTPQ-042-2016, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 6 6 007 2016

KANDRA PÉREZ SALAZAR GERENTE GENERAL

Elaborado por: María Dolores Heredia Revisado por: Juan Carlos Aguirre

Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira

